



Circular nº 23/2012

Barcelona, 10 de diciembre de 2012.

Estimado socio/a:

Les informamos que se ha publicado la ORDEN ECO/402/2012, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el modelo de distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal sobre el juego que grava las máquinas recreativas y de azar, tipo B y C.

El Reglamento de máquinas recreativas y de azar establece que las máquinas que estén instaladas deben incorporar de manera visible el distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal sobre el juego.

El tiempo desde que se aprobó el modelo, las normas en cuanto a cesión de tributos, y la incorporación de las nuevas tecnologías en los procedimientos administrativos hacen necesario un nuevo modelo de distintivo acreditativo del pago de la tasa fiscal sobre el juego.

La entrada en vigor de esta Orden se dispone para el próximo día 1 de enero de 2013.

Igualmente, se ha publicado la ORDEN ECO/403/2012, de 28 de noviembre, por la que se establece el procedimiento y las condiciones para la domiciliación obligatoria del pago de las deudas aplazadas o fraccionadas gestionadas por la Agencia Tributaria de Catalunya.

A partir del 1 de enero de 2013, fecha en la que entra en vigor esta Orden, el único medio de pago en los supuestos de fraccionamiento-aplazamiento de las deudas tributarias gestionadas por la Agencia Tributaria de Catalunya, como lo es la tasa fiscal sobre el juego, será el de domiciliación bancaria.

La domiciliación bancaria quedará ordenada con la presentación de la solicitud del fraccionamiento-aplazamiento, ante el órgano competente para resolver la misma.

El pago se considerará efectuado en la fecha en que se produzca el cargo en la cuenta del obligado tributario. Las fechas de los cargos serán siempre el día 5 o el día 20 del mes que corresponda al vencimiento del plazo o fracción acordado, o el día hábil inmediatamente siguiente.

Un cordial saludo

Susana Murciano  
Directora